
LA CONCORDANCIA TEMPORUM Y EL ESPAÑOL ANDINO: SOLUCIONES CUANTITATIVAS

Sandro Sessarego¹

Cómo citar: Sessarego, S. (2008). La concordancia temporum y el español andino: soluciones cuantitativas. *Página y Signos: Revista de Lingüística y Literatura*, 4, 65-84. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10992649>

RESUMEN

Este artículo evalúa, a través de un análisis Varbrul, el papel de factores internos y externos en la alternación del subjuntivo presente y pasado en las cláusulas nominales dependientes de los casos en los que, según la regla de la concordancia temporum, solo el pasado del subjuntivo está permitido.

Los datos han sido extraídos del corpus escrito CREA (Corpus de Referencia del Español Actual) para el español peruano y boliviano. Los resultados demuestran que el subjuntivo presente aparece con más frecuencia en el español boliviano (61.1%) que en el peruano (23.5%); y que, en los dos dialectos, la falta de concordancia es favorecida en la prensa, y desfavorecida en los libros.

Desde una perspectiva teórica, los resultados respaldan la hipótesis de una simplificación del paradigma subjuntivo en estos dialectos. En los casos boliviano y peruano, tal simplificación, que ya ocurrió en francés (Kany 1945) y que se dio en todo el español moderno con la pérdida del tiempo futuro del subjuntivo, la agentividad parece ser fundamental para explicar los casos de variación encontrados.

El presente trabajo se constituye en un referente importante para futuros estudios descriptivos, sobre las distintas lenguas indígenas o variantes dialectales del castellano, aún muy incipientes en nuestro país.

Palabras claves: concordancia temporum, presente del subjuntivo, español boliviano, español peruano

¹ Lingüista italiano, investigador de la Universidad de Ohio, EEUU.

Introducción

Las gramáticas españolas negaron por mucho tiempo la posibilidad de emplear formas del presente del subjuntivo en la cláusula subordinada si el verbo de la cláusula principal está en el tiempo pretérito imperfecto, perfecto o condicional (Obaid 1967). Al mismo tiempo, otras fuentes han reconocido la posibilidad de este uso, porque una distinción entre pasado y presente del subjuntivo, en las cláusulas dependientes, corresponde a una diferencia en significado, y no a una mera irregularidad gramatical. “La regla de la concordancia *temporum* dice que si el verbo principal está en el pasado, el subordinado debe estar también en pasado: *Le mandaron que estudiase*. Pero se dice también *le mandaron que estudie*, refiriendo al acto de estudiar al presente o al futuro” (Gili Gaya 1948:153).

Los dialectos andinos son conocidos en la literatura por violar la regla de la concordancia *temporum*, así que, en muchos casos, se encuentran verbos en la forma presente que expresan una acción pasada (Kany 1945; Obaid 1967; Lunn 2007). Para ver un ejemplo de estos casos, en (1) hay un chiste (presumiblemente inventado, pero sin lugar a dudas posible en realidad) acerca del español quiteño, que nos da una idea de cómo el presente del subjuntivo es empleado en ese dialecto, y en general en español andino, para expresar una acción pasada. Los personajes son un turista y un chofer de taxi (Lunn 2007).

(1) Turista: ¿Es nuevo ese edificio?

Chofer: Sí, lo construyeron para cuando **venga** el Papa.

Turista: Ah, ¿cuándo va a venir el Papa?

Chofer: Ya vino, el año pasado.

El turista no sabía que el uso del subjuntivo presente, en casos por los que la gramática normativa prescribe el pasado, no es una excepción en Quito, sino la norma (Lunn 2007), de eso deriva el humor del chiste.

Lunn (2007) presenta el fenómeno de Quito como prueba de cambio lingüístico. Afirma que la secuencia [+pasado +pasado] es tan común en español que es percibida por los hablantes como redundante, y entonces eliminable. De

hecho, la referencia temporal de la cláusula subordinada se puede determinar basándose en la de la cláusula principal (más contexto), y, entonces, la concordancia temporal no se necesita.

Lunn nos recuerda que la eliminación de la redundancia ya ha sido citada en la literatura como fuente de otros cambios concernientes al subjuntivo español, y respalda esta afirmación proveyendo el ejemplo del futuro del subjuntivo, cuyas funciones han sido substituidas por su forma presente y, hoy en día, aparece solo en el lenguaje jurídico o en frases idiomáticas (2):

- (2) Cuando a Roma fueres, haz lo que vieres.

Este fenómeno de simplificación también fue notado por Kany (1945; 1987), que compara la violación andina de la concordancia *temporum* con lo que ocurrió en francés. Kany afirma que «estas infracciones son obviamente más comunes en el español hablado que en el escrito y se oyen también en el habla de personas cultas. Este proceso tiene un paralelo en el francés hablado, donde todas las formas del pasado del subjuntivo se han perdido» (1987:181).

Siguiendo a Bull (1965), Otero (1974) y Suñer & Padilla-Rivera (1987), consideramos las formas verbales del presente, presente perfecto, futuro y futuro perfecto, como formas pertenecientes al “grupo presente”, que se puede representar como [-pasado], mientras que las formas imperfecto, pretérito, pasado perfecto, condicional y condicional perfecto, como “grupo pasado” [+pasado]. Suñer & Padilla-Rivera (1987) observan que la secuencia [+pasado...-pasado] está permitida pan-dialectalmente, como en los ejemplos que siguen:

- (3) El agricultor dijo que era una lástima que aún no se cultive maíz en esa zona.
- (4) El médico recomendó que la niña no coma tantos productos lácteos.

Los autores afirman que “la secuencia en [...] los ejemplos es usada para indicar un evento pasado (expresado por el verbo principal), que tiene un efecto consecutivo para otros eventos, que todavía tienen que ocurrir (expresados por el subjuntivo presente)” (1987:639).

Farley (1970) afirma que las violaciones de la regla de la concordancia *temporum* ocurren en el español peninsular como en el latinoamericano. Él provee los ejemplos que siguen para respaldar su posición:

- (5) "U. Thant *declaró*... que había fracasado en su intento de convencer a Kruchef de que Rusia *pague* los 52 millones de dólares que adeuda a las Naciones Unidas..." (ABC, Madrid, diciembre 1966: 71)
- (6) "Parece como si esta ciudad *hubiera sido* hecha para que todo *reencuentre* y se *repita*, para que todo olvido sea imposible" (Sastre 1960: 125-126).

Farley admite que, en los dialectos latinoamericanos, este fenómeno tiende a ser mucho más común que en el español peninsular. Añade que [+pasado...-pasado], en América latina, es usado frecuentemente para expresar [+pasado +pasado], así que la distinción de significado que hay entre [+pasado...-pasado] y [+pasado +pasado] ya no es válida en muchas variedades del español americano. Obaid (1967) nota que «en el español latinoamericano actual el uso del presente del subjuntivo en la cláusula subordinada, aumenta al disminuir [el nivel de educación] del hablante. [...] Se escucha constantemente en la lengua hablada. [...] Se encuentra muy fácilmente en los periódicos, debido a la variada gama del nivel de estudios de la gente que escribe en la prensa». Nos propone el siguiente ejemplo:

- (7) "Felipe Herrera, Presidente del Banco Interamericano del Desarrollo (BID) *urgió* a las instituciones financieras de desarrollo de la América Latina para que *continúen* estimulando el proceso de desarrollo económico y social del continente, ... *surgió* la posibilidad de que el Banco Interamericano *actúe* «como un foro técnico, imparcial y supranacional que *facilite* las posibilidades de un diálogo y de un intercambio permanente entre corporaciones y bancos que están desempeñando en la América Latina una función análoga» (La Esfera, Caracas, diciembre 3, 1964)".

En algunos dialectos suramericanos, sobre todo en el español hablado en Ecuador y Bolivia, el uso del presente del subjuntivo, en contextos en los que las reglas normativas prescriben el uso del pasado, es muy fuerte, independientemente del nivel de educación del hablante (Lunn & Lunsford

1996). El ejemplo que sigue ha sido extraído de un discurso público de Sixto Durán Ballén, ex presidente de Ecuador:

- (8) “Ciudadanos, debo decirles que nuestra decisión... fue el hecho que determinó que al cabo de medio siglo Ecuador y Perú *encuentren* un camino que *conduzca* al diálogo y a la negociación.”

Aunque es demostrado que la regla de la concordancia *temporum* se podía violar hasta en latín (Rojo 1976), casos como los presentados por Lunn (2007) serían clasificados de erróneos por las gramáticas prescriptivas del español, porque los conceptos comunicados en la cláusula dependiente se refieren a acciones pasadas, aunque sí están expresados por un tiempo presente. Es entonces necesario determinar qué es lo que hace una violación de la regla de la concordancia *temporum* aceptable o menos. Para entenderlo, tenemos que clarificar la diferencia en significado entre el uso de la secuencia temporal [+pasado...+pasado] y [+pasado...-pasado]; es entonces fundamental tener en mente el concepto de tiempo de la comunicación (TOC) propuesto por Suñer & Padilla-Rivera (1987).

El tiempo es una construcción semántica en la que los hablantes fundan su perspectiva temporal de la situaciones que reportan (Comrie 1985). Cualquier correspondencia entre tiempo de la acción reportada y tiempo verbal no es obligatoria en el mundo real. Los hablantes describen las situaciones desde la perspectiva del TOC; un evento puede coexistir con el TOC, o ser anterior o subsiguiente a ello (Reichenbach 1947). Suñer & Padilla-Rivera (1987) proveen el ejemplo que sigue para demostrar que tanto [+pasado...+pasado] como [+pasado...-pasado] pueden ser construcciones posibles:

- (9) El médico recomendó que la niña no coma tantos productos lácteos.
(10) El médico recomendó que la niña no comiera tantos productos lácteos.

En el caso de (9), el concepto de TOC es fundamental porque lo que se señala es que la acción marcada por el subjuntivo no es solo sucesiva a la acción principal (expresada por un verbo pasado), sino es también subsiguiente al TOC. En este caso, el presente del subjuntivo es empleado aquí de manera significativa, y no hay violaciones gramaticales de la CT. En el caso de (10), en

cambio, *comiera* seguiría siendo subsiguiente a *recomendó*, pero no señalaría necesariamente que la dieta de la niña no ha empezado.

1. Cuándo la violación de la concordancia *temporum* es gramatical y cuándo no lo es

Estudios previos de la violación de la concordancia *temporum* se han concentrado principalmente en definir cuándo es gramatical y cuándo no lo es (Suñer & Padilla-Rivera 1987; Carrasco-Gutiérrez 2000); estos artículos han sido principalmente enfocados en definir las construcciones semánticas que limitan la violación de la regla. En uno de estos trabajos, Suñer & Padilla-Rivera (1987) demuestran que dentro de las posibles cláusulas subjuntivas mencionadas en (A), solo un sub-grupo de las descritas en (A.c.ii) tiene una dependencia marcada entre la matriz y los predicados adjuntos.

A) Suñer & Padilla-Rivera (1987)

- a. Cláusulas adverbiales
- b. Cláusulas adjetivales
- c. Cláusulas nominales
 - i. Subjuntivo permitido solo si hay un elemento operador²
 - ii. Subjuntivo permitido sin el uso de un elemento operador

Los autores pasan a analizar los tipos de cláusulas siguiendo el orden exhibido en (A).

A.a. Cláusulas adverbiales

Introducidas por relatores como “*a menos que*”, “*a fin de que*”, “*aunque*”, etc.

- (11) Prometió una reforma tributaria a fin de que las contribuciones al Fisco sean equitativas (Obaid 1967:113).

² La negación y la interrogación en la matriz son ejemplos de elementos operadores.

A.b. Cláusulas adjetivales

El subjuntivo se utiliza cuando la cabeza de la cláusula relativa es negada, desconocida o no especificada.

- (12) ...se había aprobado por unanimidad el boycott contra los países que comercien con Cuba (Obaid 1967:113).

A.c.i. Subjuntivo permitido cuando es presente un elemento operador.

Un elemento operador (negación, interrogación, etc.) en la frase hace posible que se emplee el subjuntivo en la cláusula dependiente. El tiempo de la cláusula subjuntiva puede ser [+pasado] o [-pasado], si el verbo en la matriz está en pasado o futuro, pero solo [+pasado] se permite cuando el verbo principal está en pasado. Eso evidencia el hecho de que la secuencia [+pasado...-pasado] depende de constricciones semánticas/pragmáticas impuestas por la matriz, como la imposibilidad en el pasado de creer o estar convencido de algo que ocurrirá en el futuro.

- (13) Los jueces no creen que sea un error

- (14) *Los jueces no creían que sea un error

A.c.ii. Subjuntivo permitido sin el uso de un elemento operador

Se trata de una clase de cláusulas nominales subcategorizada por el verbo principal sin el requisito de un operador externo. Los autores dividen los verbos según clases semánticas que muestran diferentes propiedades en términos de concordancia [+/- pasado]. Las clases verbales tomadas en consideración son las que siguen: negación, factivos-emotivos, inseguridad, influencia, deseo, falta de conocimiento.

Suñer & Padilla-Rivera (1987) destacan la existencia de una escala verbal, en la que la negación y los verbos factivos-emotivos son los que menos constricciones imponen sobre el verbo de la cláusula dependiente; de hecho, todas las combinaciones de secuencias temporales están permitidas.

- (15) Niego/Negué rotundamente que sostenga/haya sostenido/ sostuviera/ hubiera sostenido vínculos con el Partido Nazi.

Los verbos de inseguridad como *dudar* permiten todas las combinaciones menos [+pasado -pasado]:

(16) Dudaba que estuvieran/*estén enfermos

Verbos de influencia como *ordenar*, *demandar*, etc. permiten todas las secuencias menos [-pasado...+pasado]; esta restricción se debe al hecho de que el significado de estos verbos conlleva un rasgo léxico [+subsiguiente], así que la cláusula dependiente tendrá que describir una acción que ocurre después de la descrita por la matriz RAE (1974)

(17)...exhortó a los visitantes a que aquilaten los productos... (Obaid 1967: 114).

Los verbos de deseo, por otra parte, tienden a poner constricciones más estrictas en las secuencias temporales permitidas, y [+pasado...-pasado] no se suele permitir:

(18) Prefirió que llegaras/ *llegues a las 4.

De todas formas, para demostrar que no hay regla mecánica que valga para todos los casos de [+pasado...-pasado], sino que se trata de parámetros semánticos aplicados a diferentes contextos pragmáticos, los autores proveen un ejemplo con el verbo de deseo *querer* en el que ambos, subjuntivo pasado (*quisiéramos*) y condicional (*querríamos*), indican cortesía y se pueden emplear con la secuencia [+pasado...-pasado].

(19) No quisiéramos/querríamos que se case con un extranjero y se vaya a vivir lejos de nosotros (Solé & Solé 1970:163).

A la clase verbal que expresa falta de conocimiento puede seguir una cláusula con “*que* + subjuntivo” si la matriz del verbo está en pasado; además, no está permitida la secuencia [+pasado...-pasado]:

(20) Ignoraba que estuviera/*esté en lista.

Un intento parecido de identificar las condiciones que permiten la violación de concordancia temporum en las cláusulas nominales es el de

Carrasco-Gutiérrez (1999). La autora afirma que para que se permita el empleo de un tiempo [-pasado] en las cláusulas subordinadas nominales, el verbo principal no tiene que pertenecer a la clase verbal llamada “verbos creadores de mundos” (*esperar, desear, figurarse, imaginar, pensar, suponer, soñar*, etc.): “Con estos verbos en la oración principal, el contenido de la oración subordinada se refiere siempre al mundo de las creencias, deseos, suposiciones, etc. del sujeto de la oración principal. El hablante tiene que limitarse a reproducir estas creencias, deseos o suposiciones, etc. tomando como tiempo de evaluación el del evento de la oración principal. Por consiguiente, el momento del habla no es nunca eje de la deixis temporal” (3091).

Estos intentos de constringir la gramaticalidad de las violaciones de la concordancia *temporum* son difíciles de reconciliar con los datos encontrados en el español boliviano y peruano. Comparemos (16) con (21), (18) y (19) con (22) y (23).

(21) Se temía que surja una lesión seria (CREA: Bolivia, tkn 140).

(22) Le adaptó un parlante mayor porque quería que suene más fuerte (CREA: Bolivia, tkn 135).

(23) Él quería que lo ayude porque no sabía cazar (CREA: Perú, tkn 200).

Si analizamos estos ejemplos, es obvio que los factores semánticos no pueden ser los únicos que hay que tener en consideración a la hora de comprender la variación encontrada en el español boliviano y peruano. De hecho, es evidente que los verbos de inseguridad y deseo, como *temer* y *querer*, si se encuentran en pasado, pueden ser seguidos en estos dialectos por el presente del subjuntivo.

2. Datos y método

Limitarse a estudiar el fenómeno a través de las condiciones establecidas por Suñer & Padilla-Rivera (1987) y Carrasco-Gutiérrez (1999) no nos provee una explicación exhaustiva acerca de los verdaderos mecanismos que regulan la secuencia temporal en el español boliviano y peruano.

En las páginas que siguen de este artículo se intentará lograr un mejor entendimiento de las razones lingüísticas detrás de este fenómeno. Factores internos y externos serán operacionalizados en un análisis Varbrul de 865 ocurrencias de cláusulas nominales subjuntivas. Se analizará el español escrito del Perú y de Bolivia encontrado en CREA.

Las ocurrencias han sido extraídas de periódicos y libros. Hay que notar que la estructura de CREA no permite el estudio de una variedad específica de estos dialectos. El corpus está estructurado a nivel de dialecto nacional (y no a nivel departamental o de particulares centros urbanos). Con excepción de los autores de libros, no es posible inferir informaciones personales acerca de los periodistas y reporteros que trabajan en la prensa de Bolivia y del Perú.

Es por estas razones que el presente estudio debe considerarse como un análisis del español boliviano y peruano en general, y no como un trabajo acerca de variedades particulares, habladas en regiones o centros urbanos específicos³.

Para determinar el cuadro de variación, he contrastado binariamente los casos de cláusulas nominales con verbos subjuntivos [-pasado] y [+pasado], por las frases en las que el contexto indicaba claramente que el significado se refería a una acción pasada, como en (24).

(24) A través de una micromanipulación de gametos, lograron que una pareja que no podía tener hijos, dé a luz tres hermosos bebés. El director de CENALFES, doctor Joaquín López Arana, indicó que es la primera vez en Latinoamérica que una madre da a luz con esta nueva técnica (CREA: Bolivia, tkn 77).

Hay que notar que en (24) el comentario de Joaquín López Arana implica que los niños ya nacieron (no nacerán en un determinado momento posterior a la emisión de la oración), por esta razón queda claro que la presencia del presente del subjuntivo “dé” viola las constricciones del TOC. Por otra parte, frases ambiguas, por las cuales el TOC no se ha podido identificar debido a la falta de contexto, han sido eliminadas.

³ Las ocurrencias del español boliviano y peruano hablado no han sido consideradas debido al limitado número de datos de este tipo disponible en CREA.

- (25) Los campesinos pidieron que el proyecto de ley reponga el principio de que “la tierra es de quien la trabaja”.

Aquí no es posible verificar si el proyecto de ley ha ya sido puesto en práctica o no al tiempo de la comunicación, por esta razón, frases como (25) no han sido operacionalizadas en mi análisis.

Las ocurrencias bolivianas y peruanas han sido analizadas de manera conjunta y luego separadamente para identificar posibles grupos de factores cross-dialectales. Los factores significativos resultantes del primer análisis, de ambos dialectos juntos, son mostrados en la Tabla.1

Tabla.1 Análisis Varbrul de la contribución de factores internos y externos: probabilidad de encontrar el presente del subjuntivo en la cláusula nominal dependiente en el español boliviano y peruano (Total N = 865; Probabilidad Log = -268.80; Chi-cuadrado/celda = 0.4832; Significancia = 0.000; Input 0.082)

	Peso	% Pres Subj	Nº	% Datos
GÉNERO				
Prensa	.84	40	350	39
Libros	.26	3	515	61
	<i>Rango 58</i>			
DIALECTO				
Bolivi ano	.74	37	260	30
Peruano	.39	9	605	70
	<i>Rango 35</i>			
AGENTIVIDAD				
No -Agente	.78	41	174	20
Agente	.44	13	691	80
	<i>Rango 34</i>			

El primer grupo de factores internos considerado fue Género. Las violaciones de la regla de la concordancia temporum eran más difíciles de encontrar en los casos extraídos de los libros que en los textos periodísticos. Eso

porque la mayoría de las ocurrencias extraídas de los libros se encontró en las obras de un reducido número de autores conocidos, escritores como Edmundo Paz Soldán, Mario Vargas Llosa, Alfredo Bryce Echenique, etc., quienes tienden a respetar las reglas dictadas por la gramática prescriptiva. Por otro lado, como ya destacó Obaid (1967), el fenómeno “se encuentra muy fácilmente en los periódicos, debido a la variada gama del nivel de estudios de la gente que escribe en la prensa”. He encontrado resultados que respaldan lo dicho por Obaid en los datos extraídos del CREA.

El grupo de factores Dialecto fue elegido para distinguir entre español boliviano y peruano; y, como veremos, una diferencia significativa en la ocurrencia del fenómeno entre las dos variedades se ha encontrado.

La Agentividad del sujeto de la cláusula dependiente es el único grupo de factores internos tomados en consideración en este primer análisis; el objetivo de incluir este grupo es verificar la hipótesis de Kany (1947) y de Lunn (2007) de un proceso de simplificación. De hecho, podemos esperar que un sujeto no-agente en la cláusula dependiente favorezca la presencia de un verbo [-pasado] en la cláusula dependiente. Esto porque un sujeto no-agente no puede cumplir ninguna acción, y el tiempo del verbo en la cláusula nominal dependerá con más probabilidad de la referencia temporal establecida por el verbo principal.

Como se ha demostrado en la Tabla.1, la distinción de Género, libros vs. prensa, es el grupo de factores más significativo, hasta más importante que la diferencia dialectal. El segundo grupo de factores más significativo es Dialecto; aquí el boliviano favorece predominantemente la presencia de un verbo [- pasado] en la cláusula subordinada, mientras que el peruano desfavorece el fenómeno. El grupo de factores que sigue por orden de significancia es Agentividad del sujeto en la cláusula dependiente. En general, la presencia de un sujeto no-agente en la cláusula nominal favorece la violación de la concordancia *temporum*.

Para verificar ulteriormente la veracidad de los resultados y controlar la posibilidad de una falta de interacción entre las variables, los datos de cada dialecto fueron analizados separadamente, esta vez eliminando las ocurrencias “libros” del grupo de factores Género. He decidido eliminar estos datos porque la variación era mínima (solo el 3% de libros presentaba un tiempo [-pasado] en

la cláusula nominal) y, además, las ocurrencias “libros” representaban el 60% de los datos. Los resultados eran masivamente influenciados por el grupo Género, y lo encontrado podía ser un resultado distorsionado por un factor prácticamente invariable.

Desgraciadamente, al analizar los dialectos separadamente y sin los datos “libros”, el número de ocurrencias disminuyó sensiblemente: boliviano (N=145), peruano (N=205). La configuración del nuevo grupo de datos fue organizada según los siguientes grupos de factores.

- Tiempo: he contrastado pretérito perfecto (*ordenó*) y los demás tiempos (*había ordenado, estaba ordenando, ordenaba, etc.*).

- Clase verbal: Verbos que pertenecen a la clase de los verbos creadores de mundos (*creer, pensar, opinar, imaginar, esperar, desear, querer, temer*) vs. otros verbos (*pedir, rogar, sugerir, recomendar, aconsejar, decir, solicitar, demandar, ordenar, mandar, proponer*). Hay que notar que para lograr números comparables de ocurrencias para ambas clases verbales, he colapsado verbos creadores de mundos y verbos de logro-permisión (*lograr, conseguir, hacer que, permitir, impedir, dejar*). Los verbos de logro-permisión son aquellos verbos que, según las normas estándar, se portan de manera parecida a los verbos creadores, porque no pueden ser seguidos por cláusulas nominales que expresen una acción futura, sino solo una pasada o una acción general.

(26) El Obispo logró que los cristianos rezaran/ recen (en general) /*recen mañana.

- La Agentividad del sujeto de la cláusula dependiente: Sujetos agentes vs. sujetos no-agentes. Hay que notar que los sujetos no-agentes no pueden cumplir ninguna acción, o porque se trata de sujetos inanimados (27), o genéricos (28), o la cláusula es pasiva (29).

(27) quienes con su apoyo periodístico permitieron que su difusión logre las metas (CREA: Perú, tkn 59).

(28) Cava estuvo en Lima, en junio de este año, habría pedido que se interrogue a ciertos personajes (CREA: Perú, tkn 65).

- (29) Una nueva metodología en el trabajo que permitió que las cosas sean resueltas (CREA: Bolivia, tkn 98).

Los resultados respaldan la hipótesis de un proceso de simplificación (Kany 1947; Lunn 2007) porque en ambos dialectos la presencia de un sujeto no-agente en la cláusula dependiente aumenta significativamente las probabilidades de encontrar un presente del subjuntivo. Basándonos en estos resultados, el fenómeno parece ser más común en Bolivia que en el Perú, porque en el primer país el porcentaje de ocurrencias es mayor y las clases verbales no parecen tener ningún efecto significativo en su realización.

Tabla.2 Análisis Varbrul de la contribución de factores internos y externos: probabilidad de encontrar el presente del subjuntivo en la cláusula nominal dependiente en el español boliviano (Total N = 145; Probabilidad Log = -88.37; Chi-cuadrado/celda = 0.9263; Significancia = 0.005; Input 0.631)

	Peso	% Pres Subj	N	% Datos
AGENTIVIDAD				
No - Agente	.65	76	61	42
Agente	.39	52	84	58
	Rango 24			
TIEMPO				
Otros	[.50]	62	116	80
Pasado Simple	[.48]	61	29	20
CLASE VERBAL				
Verbos Creadores	[.51]	65	65	45
Otros	[.49]	61	80	55

Tabla.3 Análisis Varbrul de la contribución de factores internos y externos: probabilidad de encontrar el presente del subjuntivo en la cláusula nominal dependiente en el español peruano (Total N = 205; Probabilidad Log= -101.75; Chi-cuadrado/celda = 0.9979; Significancia = 0.002; Input 0.235)

	Peso	% Pres Subj	N°	% Datos
CLASE VERBAL				
Otros	.72	38	109	53
Verbos Creadores	.30	10	96	47
	Rango 42			
AGENTIVIDAD				
No -Agente	.63	30	133	65
Agente	.43	20	72	35
	Rango 20			
TIEMPO				
Otros	[.53]	25	59	29
Pasado Simple	[.49]	20	146	71

La Agentividad del sujeto de la cláusula dependiente representa el grupo de factores más significativo en el español boliviano (Rango 24) y el segundo más importante en el peruano (Rango 20). Eso puede explicarse si asumimos que, debido a que los sujetos no-agentes no pueden cumplir ninguna acción, el tiempo del verbo en la cláusula nominal se basará más probablemente en la referencia temporal establecida por el verbo principal, y entonces habrá menos necesidad de marcar el tiempo de la acción con un verbo al pasado.

Otro elemento que respalda la hipótesis de una simplificación es el hecho de que en casos de ambigüedad temporal el pasado del subjuntivo es siempre empleado. La primera persona plural de los verbos regulares españoles se conjuga de la misma manera tanto en el pasado simple como en el presente simple. No hay bastantes datos para comprobar completamente esta hipótesis, pero es interesante ver que de tres casos encontrados con una conjugación ambigua, los tres presentan un pasado de subjuntivo en la cláusula dependiente.

(30) Conseguimos que arreglaran un poco las cosas. (CREA: Bolivia, tkn 47)

(31) Conseguimos que los trasladaran a la cárcel. (CREA: Bolivia, tkn 48)

(32) Conseguimos que nuevamente fuera reconocido. (CREA: Bolivia, tkn 49)

Mientras que en el español peruano la clase de los verbos creadores de mundos desfavorece la violación de la concordancia temporum (Peso del Factor .30) y el grupo de factores más significativo es Clase verbal (Rango 42), en el boliviano dichos verbos no presentan un obstáculo para el presente del subjuntivo en la cláusula dependiente (Peso del Factor .51). Eso indica que los dos dialectos son substancialmente diferentes al respecto. Una hipótesis posible es que en el dialecto peruano el fenómeno sea más reducido, y entonces más raro de encontrar con una clase verbal que lo desfavorece, ya sea cuando el TOC es respetado, como cuando no lo es. Por otro lado, en Bolivia, la violación de la concordancia temporum ha llegado a un nivel en el que las clases verbales ya no tienen importancia (Rango 02).

Conclusión

Estudios previos han intentado establecer cuáles son las constricciones que diferencian los casos gramaticales de violación de la concordancia temporum de los agramaticales (Suñer & Padilla-Rivera 1987; Carrasco-Gutiérrez 1999, 2000). Estos trabajos se han enfocado principalmente en las propiedades semánticas de los verbos y han intentado explicar cómo el tiempo de la cláusula dependiente puede variar dentro de las reglas dictadas por las gramáticas normativas. Estos estudios no identifican cuáles son los mecanismos que regulan la variación entre presente y pasado del subjuntivo en la cláusula dependiente cuando el significado indicado se refiere a una acción pasada, un fenómeno encontrado con frecuencia en el español de Bolivia y del Perú.

A través de un análisis Varbrul de factores semánticos, sintácticos y estilísticos del español boliviano y peruano, este estudio provee resultados, verificables empíricamente, de las condiciones que favorecen y desfavorecen la ocurrencia del presente del subjuntivo en las cláusulas nominales dependientes, cuando la gramática normativa dictaría la presencia de un subjuntivo pasado.

Los resultados sugieren que la presencia de un sujeto no-agente en la cláusula dependiente favorece el proceso de simplificación para evitar redundancia. En estos casos, la referencia temporal de la cláusula subordinada es determinada por aquella de la cláusula principal (más el contexto) y por eso la concordancia no es necesaria.

La hipótesis de simplificación es ulteriormente respaldada porque, en casos de conjugaciones verbales ambiguas en la matriz, el pasado del subjuntivo es siempre empleado en la cláusula subordinada. Este es un caso interesante que merece ser investigado más a fondo porque el número de ocurrencias de este tipo es demasiado limitado en CREA por los dialectos estudiados.

Los dialectos peruano y boliviano se comportan de manera muy distinta con respecto a la violación de la concordancia temporum. De hecho, mientras que el grupo Clase Verbal no es significativo en el boliviano, sí lo es en el otro dialecto andino. Los verbos creadores de mundos, cuyas propiedades semánticas, según Carrasco-Gutiérrez (1999), no permiten la realización de un tiempo presente en la cláusula dependiente, desfavorecen la CT en el español peruano y la favorecen de manera mínima en el boliviano. Por estas razones, se podría llegar a la hipótesis de que el fenómeno se encuentra en distintos niveles en los dos dialectos. En Bolivia, donde la violación de la concordancia temporum es muy común, es fácil encontrar un subjuntivo presente en cláusulas nominales, hasta con verbos que no permiten su presencia cuando el TOC es respetado. Por otra parte, este empleo peculiar de construcciones presentes es desfavorecido en el Perú, donde el fenómeno parece todavía en un estadio menos desarrollado.

Bibliografía

ABC. Dec. (1966) (Día no copiado) Madrid. 71.

Bello, A. & Cuervo, R.J.

1964 **Gramática de la lengua castellana**. Paris: R. Roger y F. Chernoviz Editores, 2 1st Edition.

Carrasco Gutiérrez, A.

1999 "El tiempo verbal y la sintaxis oracional. La consecutio temporum". En **Gramática descriptiva de la lengua española**. Ed. por Ignacio Bosque y Violeta Demonte. Madrid: Espansa-Calpe. 2.3061-3128

2000 "La concordancia de tiempos". En **Cuadernos de Lengua Española**, 70, ARCO/LIBROS S.L.

Comrie, B.

1985 **Tense**. London: Cambridge University Press.

Farley, A.

1965 "Sequence of tenses: A useful principle?" **Hispania**, 48, 3. 550-561

1970 "Time and the subjunctive in contemporary Spanish". **Hispania** 5, 3. 466-475

Gili Gaya, S.

1948 **Curso superior de sintaxis española**. Barcelona: Publicaciones y Ediciones Spes.

1981 **Curso superior de sintaxis española**. Barcelona: Biblograf.

Kany, C.

1945 **Sintaxis hispanoamericana**. Madrid: Gredos.

1987 **American-Spanish syntax**. Chicago: University of Chicago Press
La Esfera. Dec. 3, 1964. Caracas.

- Lunn, P.
2007 **The Spanish of Quito: A case study in language change.**
(Unpublished work).
- Lunn, P. & Lunsford, E.
1996 **Patterns of non-use of past subjunctive in Quito Spanish.**
(Unpublished work).
- Obaid, A. H.
1967 "A sequence of tenses? – What sequence of tenses?". **Hispania**
50, 1. 112-119
- Otero, C.
1974 **Introducción a Chomsky. Estructuras sintácticas.** Madrid: Siglo
XXI.
- Real Academia Española (RAE)
1974 **Esbozo de una nueva gramática de la lengua española.** Madrid:
Espasa-Calpe.
- Real Academia Española
Corpus de Referencia del Español Actual (CREA). Noviembre 2007,
<http://corpus.rae.es/creanet.html>. julio/2007
- Reichenbach, H.
1947 **Elements of Symbolic Logic.** London: Macmillan.
- Rojo, G.
1976 "La correlación temporal en español". En **Verba**, 3.68-89
- Sastre, A.
1960 **Teatro.** Buenos Aires: Editorial Losada S.A.
- Solé, Y. & Solé, C.
1970 **Modern Spanish syntax.** Lexington, MA: Heath.

Suñer, M. & Padilla-Rivera, J.

1987 "Sequence of tenses and the subjunctive, again". En **Hispania**,
70, 3. 634- 642